



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00708-2016-A/MPMN

Moquegua, **07 DIC. 2016**

VISTOS.-

El Informe N° 006-2016-GJGC-SDS/GEDES/GM/MPMN, el Informe N° 111-2016-LCLZ-IO-OSLO-GM/MPMN, el Informe N° 2916-2016-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 016-2016-GJGC/SDS/GEDES/GM/MPMN, el Informe N° 126-2016-LCLZ-IO-OSLO-GM/MPMN, el Informe N° 2960-2016-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 02-2016-GJZP-RP/SGDS/GEDES/GM/MPMN, el Informe N° 1243-2016-GDES/GM/MPMN, el Informe N° 1257-2016-SPH/GPP/GM/MPMN y el Informe Legal N° 1040-2016-DJNT/GAJ/MPMN, sobre aprobación para el reinicio de actividades en la ejecución del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL INCREMENTO DE HABILIDADES COGNITIVAS Y ARTÍSTICAS EN LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"** con código SNIP N° 343903,

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, conforme al inc. 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00482-2016-A/MPMN, de fecha 02 de agosto del 2016, se resuelve aprobar la Paralización de Obra del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL INCREMENTO DE HABILIDADES COGNITIVAS Y ARTÍSTICAS EN LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"** la cual se da a partir del 29 de marzo del 2016, con el cese de la anterior responsable del proyecto, conforme al punto 7.10 de la Directiva para la ejecución de proyectos en la modalidad de ejecución presupuestaria, la cual establece como una causal de paralización y reinicio de trabajos o actividades "Otras circunstancias que pongan en riesgo la ejecución del proyecto o la economía del proyecto.

Que, mediante Informe N° 006-2016-GJGC-SDS/GEDES/GM/MPMN, de fecha 27 de septiembre del 2016, remitido a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el Responsable del Proyecto, Prof. Guillermo Jorge Gomez Cruz, indica que, encontrándose las actividades paralizadas del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL INCREMENTO DE HABILIDADES COGNITIVAS Y ARTÍSTICAS EN LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, se procedió al levantamiento de las causales de paralización; por lo que solicita el reinicio de actividades del Proyecto, el cual reiniciará con fecha 03 de octubre del 2016.

Que, mediante Informe N° 2619-2016-OSLO/GM/MPMN, de fecha 04 de octubre del 2016, la Ing. Mercedes Cabello Díaz, Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el Informe N° 111-2016-LCLZ-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 03 de octubre del 2016, que contiene las Observaciones al documento de reinicio de actividad del PIP N° 343903, realizadas por la Inspectora de Obra, Ing. Luz León Zapata, a través de la cual expresa la existencia de acciones pendientes por resolver las cuales son conducentes al trámite para proceder al reinicio de ejecución del proyecto; en ese sentido la Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita que el Responsable de la ejecución del Proyecto, implemente las recomendaciones expresadas en dicho informe.

Que, mediante Informe N° 016-2016-GJGC/SDS/GEDES/GM/MPMN, de fecha 26 de octubre del 2016, remitido a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el Responsable del Proyecto, Prof. Guillermo Jorge Gomez Cruz, solicita el Reinicio del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL INCREMENTO DE HABILIDADES COGNITIVAS Y ARTÍSTICAS EN LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, al haberse levantado las observaciones, mediante Informe de Compatibilidad, realizada por el suscrito.

Que, mediante Informe N° 2960-2016-OSLO/GM/MPMN, de fecha 08 de noviembre del 2016, la Ing. Mercedes Cabello Díaz, Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el Informe N° 126-2016-LCLZ-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 07 de noviembre del 2016, remitido por la Inspectora de Obra, Ing. Luz León Zapata, a través de la cual expresa que se ha cumplido con revisar el contenido del informe para el reinicio de las actividades





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

en la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL INCREMENTO DE HABILIDADES COGNITIVAS Y ARTÍSTICAS EN LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"; asimismo que se han generado los servicios necesarios y se cuenta con los recursos para reiniciar la ejecución física del proyecto y por lo tanto es procedente dar la conformidad al informe de reinicio de ejecución del proyecto.

Que, mediante Informe N° 02-2016-GJZP-RP/SGDS/GDES/GM/MPMN, de fecha 10 de noviembre del 2016, la Abg. Gabriela J. Zeballos Portugal, Responsable del Proyecto solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, se eleve el proyecto a fin de que se proyecte la respectiva resolución de Reinicio del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL INCREMENTO DE HABILIDADES COGNITIVAS Y ARTÍSTICAS EN LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", toda vez que cuenta con las opiniones técnicas favorables y que así mismo dicho acto resolutorio deberá proyectarse con eficacia anticipada al 10 de octubre del 2016.

Que, mediante Informe N° 1243-2016-GDES/GM/MPMN, de fecha 29 de noviembre del 2016, el Ing. Delfo H. Cuayla Maquera, Gerente de Desarrollo Económico Social, remite solicitud para reinicio de proyecto a la Gerencia Municipal; la misma que con Proveído S/N, remite el expediente de Reinicio del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL INCREMENTO DE HABILIDADES COGNITIVAS Y ARTÍSTICAS EN LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para informe de disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 1257-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de diciembre del 2016, remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Ing. Ruben Pare Huacan, indica que el proyecto en mención, cuenta con disponibilidad presupuestal para continuar con la ejecución del proyecto para el presente ejercicio fiscal, por lo que sugiere se prosiga con los trámites correspondientes.

Que, mediante Informe Legal N° 1040-2016-DJNT/GAJ/MPMN, de fecha 06 de diciembre del 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión indicando que se debe aprobar el Reinicio del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL INCREMENTO DE HABILIDADES COGNITIVAS Y ARTÍSTICAS EN LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con eficacia anticipada al 10 de octubre del 2016; así mismo y sin perjuicio de lo expuesto deberá determinarse las responsabilidades a que hubiere lugar, ante la demora del procedimiento de reinicio del proyecto en mención.

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y con las visaciones de las áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reinicio del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL INCREMENTO DE HABILIDADES COGNITIVAS Y ARTÍSTICAS EN LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con código SNIP N° 343903; con eficacia anticipada al 10 de octubre del 2016, en la modalidad de Ejecución por Administración Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, determine las responsabilidades a que hubiere lugar, respecto al presente caso, ante la demora en el reinicio del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Oficina de Supervisión y Liquidación de obras; y otras áreas correspondientes, para su cumplimiento y ejecución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE